



Expte. Código 1100 N° 200 Año 2019

La Plata,

11 ABR. 2019

**VISTO**

Que a fojas 1, se confirma la vacante de un (1) cargo categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" (Decreto 366/06) con motivo de la promoción del Sr. Diego Gonzalo Carbajo (Res 438/18) en la planta de esta Unidad Académica;

Que se autoriza concursar un cargo categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" para cumplir funciones en el Área Albañilería de esta Facultad.

**CONSIDERANDO;**

Que según lo determinado por la Ordenanza 262/02 el cargo debe ser cubierto por un concurso abierto;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) un cargo categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" para cumplir funciones en el **Área Albañilería** de esta Facultad.

**Artículo 2º:** Fijar el período comprendido entre los días **03 y 07 de Junio del corriente** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará por el Departamento de Concursos en el horario de 8:30 a 12:30 horas, mediante formulario que deberá descargarse desde la página [www.fcaglp.unlp.edu.ar](http://www.fcaglp.unlp.edu.ar) y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262.

**Artículo 3º:** Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

**a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262/02):**

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) de ejercicio de la ciudadanía

- Cumpliendo con lo reglamentado en la Ley 22.431 y modificado por la ley 25.689 ante iguales condiciones de idoneidad, se le dará preferencia al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas, siempre que la Dirección de Salud

fcatachio



de la Universidad certifique las condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

**b) Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza 262):**

- Poseer título o Diploma que acredite haber aprobado la educación primaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**Artículo 4°:** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de \$18.199,56.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.-

**Artículo 5°:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262/02:

**a) Autoridad Superior:**

**Titular:** Dr. Raúl Perdomo (Decano)

**Suplente:** Lic. Graciela López

**b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

**Titular:** Sr. Luis Mostacchio

**c) No docente propuesto por ATULP**

**Titular:** Sr. Gustavo Alejandro Tinto

**d) Nodocente electo por la Facultad representante del agrupamiento**

**Titular:** Lic. Juan Pedro Martínez

**Suplente:** Sr. Adrián Ángel Margaliche

**e) Nodocente electo en otra la Facultad representante del agrupamiento**

**Titular:** Lic. Gustavo Como

**Suplente:** Sr. Hernán Acevedo

**Artículo 6°:** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de esta Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 10 de Junio de 2019 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.-

**Artículo 7°:** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la cartelera de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del 10 de Junio de 2019, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto 366/06 y 23° de la Ordenanza 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.-

  
lmostacchio



**Artículo 8º:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día **25 de Junio de 2019** a las **10:00 hs.** en esta Facultad.

El Temario General será el siguiente:

- Estatuto de la UNLP
- Decreto 366/06
- Ordenanza 262/02
- Protocolo de actuación en caso de Violencia de Género
- Manual del Ingresante Parte 2: de las tareas de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales
- Desarrollo de Tareas de campo
- Conocimiento de Herramientas Manuales
- Declaración de la Política de Seguridad de la UNLP
- Técnicas de Seguridad – Prevención de Incendios
- Ley 24.557
- Temas inherentes al cargo

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en la página [https://unlp.edu.ar/personal/concursos\\_no\\_docentes](https://unlp.edu.ar/personal/concursos_no_docentes) y podrá ser requerida al momento de la inscripción al Departamento de Concursos para ser enviada por mail.

**Artículo 9º:** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la clase de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos

**Artículo 10º:** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos de realizar la veeduría institucional.-

**Artículo 11º:** Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso

RESOLUCIÓN N° :

145

Lic. RAUL ANIBAL PERDOMO  
DEGAÑO  
Fac. Cs. Astronómicas y Geofísicas  
U.N.L.P.